



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de aportación específica a la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A (EIASA), para el desarrollo del proyecto “Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América 2026” (Expediente E2026000157; 19/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 4 de agosto de 2026, se recibe en el Registro Electrónico General de Entrada de esta Corporación (GEISER) solicitud de aportación específica anticipada presentada por la Empresa Insular de Artesanía, S.A., con CIF A-38223350, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para el desarrollo del proyecto “Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América 2026”, acompañada de la documentación correspondiente.

SEGUNDO. – Analizada la referida solicitud, el Servicio Técnico de Empleo ha emitido con fecha 12 de agosto de 2026, informe favorable al respecto.

TERCERO. – Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000109497 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 12 de septiembre de 2025, para el proyecto “Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su pertinente justificación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – En el **Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026**, se prevé expresamente una aportación específica por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a favor de la EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A. (EIASA) conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Proyecto	EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A	Crédito Inicial
2026.1002.4335. 44904	20260088	EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PREMIO TENERIFE 2026	15.000,00

SEGUNDO.- La **Base 74ª** de las referidas Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una*

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/08/2026 09:47:02	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud		Firmado	18/08/2026 09:45:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	1/9	



Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.”

TERCERO. – Consiguientemente, en el ámbito de esta Corporación Insular, las aportaciones específicas anteriormente referidas se recogen en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto para cada ejercicio y el régimen jurídico que les resulta de aplicación se recoge de forma expresa en la Base 76ª de las aprobadas para el presente ejercicio 2026.

CUARTO. - Con respecto a la solicitud formulada por EIASA y a la documentación que a la misma se acompaña en cumplimiento de lo previsto en la referida Base 76ª, ha de tomarse en consideración el informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo con fecha 12 de agosto de 2026 en el que se concluye señalando:

“(../...) Por tanto, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, si por parte del Órgano competente así se considera, procedería conceder la financiación solicitada por importe de 15.000,00€, “PREMIO TENERIFE AL FOMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 2026” con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904 (proy. 20260088).

La Empresa Insular de Artesanía S.A. cuenta con una aportación otorgada en el ejercicio anterior con una misma finalidad que se encuentra pendiente de justificar. No obstante, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, ya que esta fue realizada en un periodo concreto con un inicio y final de cada una de las actividades y no influye en la realización de la de este año, por lo que de acuerdo a lo previsto en la Base 76 de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio, es posible realizar el abono de la aportación de forma anticipada en el momento de la concesión, tal como se solicita por EIASA, debiendo justificarse antes del 31 de marzo de 2027, mediante la aportación de la siguiente documentación:

- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*
- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2026, que consta del siguiente contenido:*
 - *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
 - *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
 - *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/08/2026 09:47:02	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud		Firmado	18/08/2026 09:45:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/9	



- Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de Bases de Ejecución del presupuesto 2026.
- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

(...//...)”.

QUINTO. - En el referido Informe del Servicio Técnico se hace constar de forma expresa que *“En lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.”*

SEXTO. - Existe crédito adecuado y suficiente para la concesión de la aportación específica con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904, recogida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el año 2026, bajo la denominación “EIASA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PREMIO TENERIFE 2026”.

SÉPTIMO. – A la vista de lo establecido en la Base 76ª en relación al régimen de pagos, procede significar que a la citada Entidad le fue concedida aportación específica mediante la Resolución R0000109497 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 12 de septiembre de 2026, para el desarrollo del proyecto “Premio Tenerife al Fomento e Investigación de la Artesanía de España y América 2025”, hallándose en trámite la aprobación de su correspondiente justificación.

No obstante, y toda vez que tal y como expresamente hace constar el informe técnico emitido con fecha 12 de agosto de 2026 y parcialmente antes transcrito, la ejecución de esta nueva actuación no está condicionada por la completa ejecución de la otorgada en el ejercicio anterior, “ya que esta fue realizada en un periodo concreto con un inicio y final de cada una de las actividades y no influye en la realización de la de este año”, por lo que cabe concluir que, en aplicación de lo establecido en la referida Base 76ª, no hay impedimento alguno para proceder, conforme a lo solicitado por la EIASA, al abono anticipado de esta nueva aportación..

OCTAVO. - De conformidad con el Acuerdo de Requisitos Básicos 1/2026, aprobado con fecha 19 de diciembre de 2025 por el Pleno de la Corporación Insular, se requiere fiscalización previa limitada.

NOVENO. - La referida Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto 2026 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles: “(...) b) Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación: será el Órgano Superior o Directivo de

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 09:47:02
	Serafin Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	18/08/2026 09:45:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/9





la Consejería correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en esta base para el caso de las aportaciones de carácter plurianual y las tramitadas como gasto futuro (...).

Consiguientemente y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

Primero. - Conceder a la **Empresa Insular de Artesanía, S.A. (EIASA)**, con NIF **A38223350**, conforme a la solicitud formulada, la siguiente aportación específica:

- Objeto:** Proyecto **“PREMIO TENERIFE AL FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 2026”**
- Crédito presupuestario:** **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.1002.4335.44904, conforme al siguiente desglose de Ingresos y Gastos y las condiciones que a continuación se detallan:

Presupuesto.

Presupuesto de Ingresos y gastos:

Total Ingresos Actividad.....	15.000,00 €
Total Gastos Actividad.....	15.000,00 €
Déficit o superávit Actividad.....	0,00 €

Detalle Ingresos y gastos:

Ingresos:	
Aportación específica Cabildo de Tenerife	15.000,00 €
Gastos:	
Diseño folleto	500,00 €
Difusión, seguimiento y asesoramiento	3.000,00 €
Organización acto de entrega y gestión de traslados y estancia del premiado	5.000,00 €
Premio	6.500,00 €
Total gastos:	15.000,00 €

- Pago:** **abono anticipado.**
- Destino de la aportación:** La aportación específica aprobada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la EIASA de acuerdo con el desglose previsto en la misma.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LG69MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 09:47:02	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	18/08/2026 09:45:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LG69MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/9	



5. Plazo de ejecución y justificación: El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

El plazo de justificación de TRES (3) MESES a computar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de ejecución, finalizará consiguientemente el 31 de marzo de 2027.

6. Justificación: La documentación a presentar en el momento de la justificación, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 76.2.2.c de las Bases de Ejecución, será la siguiente:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de las Bases de Ejecución del presupuesto 2026, que consta del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de Bases de Ejecución del presupuesto 2026.
 - Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

(Se adjuntan los anexos)

Segundo. - Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a que hace referencia el punto dispositivo primero, a favor de la **EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A.**, con **NIF A38223350**, conforme al siguiente detalle:

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 09:47:02
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	18/08/2026 09:45:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/9





Propuesta	26-007984
Ítem de gasto	26-023176
Aplicación Presupuestaria	26-1002-4335-44904
Número de proyecto	26-0088
Número Expediente	E2026000157
Descripción	APORTACIÓN ESPECÍFICA A LA EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA S.A. (EIASA) PARA EL DESARROLLO DEL "PREMIO TENERIFE AL FOMENTO E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA 2026"
Número de subvención	2026-001481
Importe (en euros)	15.000,00
Nº Factura Proveedor	BASE 76 BASE DE EJECUCIÓN
Factura SIGEC	26-022485

Tercero. - Notificar a la EMPRESA INSULAR ARTESANIA S.A. y al Servicio Administrativo de Contabilidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer el **RECURSO DE ALZADA** ante la Excm. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del recurso habrá de hacerse a través del correspondiente procedimiento a través de la sede electrónica de este Cabildo Insular <https://sede.tenerife.es/es/tramites-y-servicios/item/2647-recurso-administrativo-de-alzada> en el que tendrá que indicar el número del expediente, la resolución que se recurre y dirigirlo al Servicio Administrativo de Empleo, Educación y Juventud.

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/08/2026 09:47:02
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud		Firmado	18/08/2026 09:45:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	6/9





ANEXO I

MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto “.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. Relación individualizada de los ingresos obtenidos:

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:

(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente)

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 09:47:02	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	18/08/2026 09:45:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/9	



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con N.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha, lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

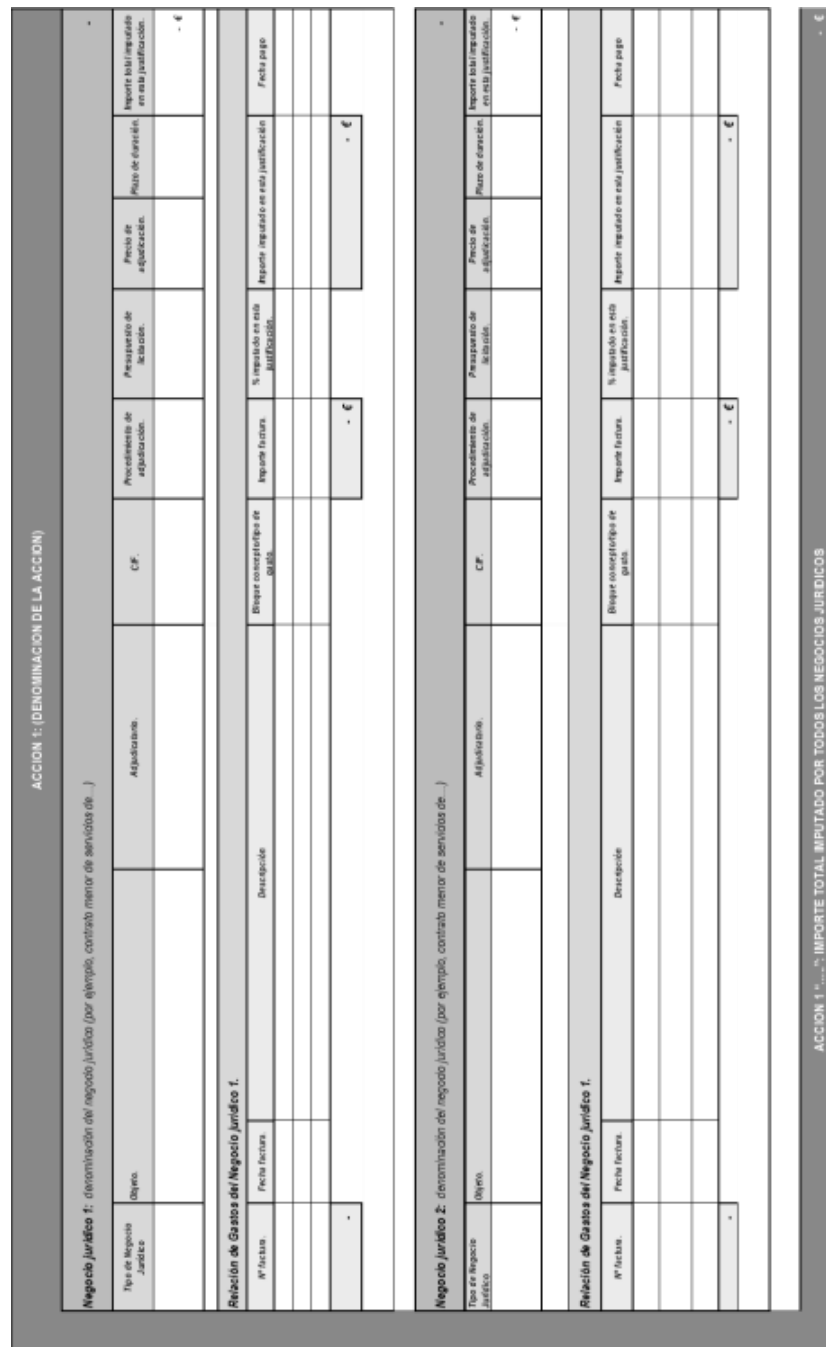
Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Por ausencia del firmante del centro directivo.

Código Seguro De Verificación	LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL		Firmado	18/08/2026 09:47:02	
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud		Firmado	18/08/2026 09:45:52	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LGG9MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	8/9	



Código Seguro De Verificación	LG69MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	18/08/2026 09:47:02
	Serafín Mesa Expósito - Consejero con Delegación En Formación y Juventud	Firmado	18/08/2026 09:45:52
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/LG69MkCp-7Ij_RHE8Z4_rQ		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/9

